

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

AUSPICIO OFICIAL AL XII CONGRESO INTERNACIONAL DEL NOTARIADO LATINO

Como ya informamos en el Boletín Informativo 206, el Consejo Federal del Notariado Argentino se dirigió al señor Ministro de Justicia solicitándole la adhesión del gobierno de la Nación al XII Congreso Internacional del Notariado Latino, que se celebrará en esta ciudad el año venidero conforme a lo resuelto en el último Congreso Internacional realizado en Atenas.

La gestión del Consejo Federal ha tenido un pronto y oportuno eco en las autoridades nacionales. En efecto, el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto 4564 -que se reproduce más abajo- mediante el cual se dispone el auspicio oficial al evento.

El notariado argentino valora en toda su magnitud la trascendente medida, que cobra un especial significado para la Comisión Organizadora en la labor preparatoria que viene desarrollando, a la vez que importa un inapreciable estímulo para los colegas que, como coordinadores nacionales o internacionales de los distintos temas, o como colaboradores en otras funciones, prestan su valioso concurso para el éxito del Congreso.

DECRETO 4564 Adhesiones oficiales. Auspicio a un Congreso Internacional. (B. O. de 25/7/72).

Buenos Aires, 18 de julio de 1972.

Visto que en el próximo mes de octubre de 1973, se celebrará en nuestra ciudad el XII Congreso Internacional del Notariado Latino, y
Considerando:

Que Buenos Aires, ha sido designada por segunda vez sede del mencionado evento;

Que la Unión Internacional del Notariado Latino, creada a raíz de una iniciativa argentina, ha contribuido a través de un cuarto de siglo a difundir la cultura jurídico notarial del país;

Que en los sucesivos Congresos, celebrados alternativamente en capitales americanas o europeas, se han debatido importantes aspectos del derecho de fondo;

Que es interés primordial del Estado propiciar todas aquellas jornadas de carácter científico que contribuyan a divulgar la imagen de nuestro país en el exterior;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1°- El Gobierno de la Nación presta su auspicio oficial al XII Congreso Internacional del Notariado Latino, que se realizará en Buenos

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Aires, del 2 al 9 de octubre de 1973.

Art. 2°- El Ministerio de Justicia cooperará, en nombre del Gobierno de la Nación, con los fines del Congreso e interesará a las demás dependencias del Estado en las gestiones conducentes al mismo propósito.

Art. 3°- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. - LANUSSE - Gervasio R. Colombres.